



Resolución Directoral

Santa Anita, 10 de Noviembre del 2016

Visto el Expediente Nº 16MP-15943-00;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Hospital Hermilio Valdizán, es una institución líder en la atención integral especializada en Salud Mental y Psiquiatría, en los niveles de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, que satisface las demandas de la población con calidad, equidad y eficiencia, fomentando el trabajo interdisciplinario y desarrollando actividades de docencia e investigación, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de nuestra población;

Que, el literal i) del artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, establece entre los objetivos funcionales de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos, así como, establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar sus probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general;

Que, con Resolución Directoral Nº 008-DG/HHV-2016 de fecha de 02 de Febrero de 2016, se conformó el Comité de Bioseguridad del Hospital Hermilio Valdizán, correspondiente al periodo 2016;

Que, a través del documento del visto, viene el Memorandum Nº 199-2016-EPI-HHV, de fecha 24 de Octubre de 2016, del Jefe de la Oficina de Epidemiología, que solicita a la Dirección General la actualización de los miembros que conforman el Comité de Bioseguridad para el periodo 2016;

Que, resulta pertinente expedir el respectivo acto resolutivo;

De conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Epidemiología y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Revocar la Resolución Directoral Nº 008-DG/HHV-2016 de fecha 02 de febrero del 2016.

Artículo 2º.- Reconformar el Comité de Bioseguridad del Hospital Hermilio Valdizán, correspondiente al periodo 2016, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores;

MIEMBROS TITULARES:

- Dr. Carlos Chávez Ascón
Oficina de Epidemiología
- Dra. Jheny Bernal Vergara
Oficina de Epidemiología

Presidente

Vicepresidente

OFICINA DE ESTADÍSTICA
E INFORMÁTICA

21 NOV. 2016



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCIÓN GENERAL

Nº 320 -DG/HHV-2016



Resolución Directoral

Santa Anita, 10 de Noviembre del 2016

- | | |
|--|-----------------|
| • Dr. Raúl Palian Pucumucha
Servicio de Odontología | Miembro Titular |
| • Dr. Ramón Ignacio Cortez Zevallos
Servicio de Hospitalización | Miembro Titular |
| • Dr. Víctor Alcázar Mendoza
Servicio de Emergencia | Miembro Titular |
| • Lic. Francisca Mauricio Roque
Dpto. de Enfermería | Miembro Titular |
| • Lic. Lucy Shardin Flores
Servicio de Nutrición | Miembro Titular |
| • Q.F. Marlene Barreda Torres
Servicio de Farmacia | Miembro Titular |
| • Sra. Julia Ipanaque Gaspar
Servicio de Laboratorio | Miembro Titular |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|------------------|
| • Q.F. Doris Livia García
Servicio de Farmacia | Miembro Suplente |
| • Lic. Norma Farfán Martiño
Servicio de Nutrición | Miembro Suplente |
| • Sra. Lourdes Huerta Ramírez
Oficina de Epidemiología | Miembro Suplente |

Artículo 2º.- El Comité de Bioseguridad, informará mensualmente a la Dirección General del Hospital, sobre los avances, las coordinaciones y/o gestiones realizadas en cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Herminio Valdizán

Dr. Carlos Enrique Enríquez Cossío
Director General
C.M.P. N° 18594 R.N.E. 0816

DISTRIBUCIÓN :
EPIDEMIOLOGÍA
OAJ
OCT
INFORMÁTICA
INTERESADOS
FILE RESOLUCIONES IX - 2016
CASC/egc

